

Martes, 18 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Rectificación de las bases para la provisión de 1 plaza de Vigilante de Obras.

Advertido error en el anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de fecha 30 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Vigilante de Obra de la Escala de Administración Especial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidenta, vista la propuesta de la Jefa de Servicio del Área de Personal e Inspección, resuelve:

PRIMERO: Rectificar los errores producidos, de tal forma que donde dice:

“1.1. Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para cubrir una plaza de Vigilante de Obra de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

Debe decir:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para cubrir una plaza de Vigilante de Obra de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto



Martes, 18 de septiembre de 2018

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.”

Y donde dice:

“3.4. Plazo y lugar de presentación de instancias:

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

“3.4. Plazo y lugar de presentación de instancias:

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO: Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0180

Martes, 18 de septiembre de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de septiembre de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

